

De conformidad con el Artículo 85 y 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en base al Capítulo VII, donde se citan las facultades y obligaciones de la Contraloría interna. Se mencionan en dicha Ley que el departamento de Contraloría no está obligado a realizar la Dictaminación de los estados Financieros mensuales. Quedando estipulado de forma legal las obligaciones a las que está obligada, excluyendo por ley la elaboración de este proceso.